

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



16 de mayo de 2014

Nº 92

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a Jordana Alvarez Herraez y otros ..... 3

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

- Solicitud de ocupación de terrenos con destino a pavimentación de accesos en la vía pecuaria “Cordel de Extremadura” durante un periodo de 10 años ..... 4

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

##### SECRETARÍA GENERAL

- Extracto de acuerdos adoptados por el Pleno, en sesión ordinaria de 28 de abril de 2014 ..... 5
- Extracto de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 28 de abril de 2014 ..... 7

##### SERVICIO DE CONTRATACIÓN

- Levantamiento de suspensión del expediente contratación del contrato de servicio en la limpieza de diferentes dependencias de la Diputación de Ávila ..... 9

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Convocatoria ayudas para adquisición de libros de texto de alumnos de educación obligatoria ..... 11
- Notificación a David Martín Galán titular vehículo ..... 17
- Notificación a Darlaston Investment S.L. titular vehículo ..... 18

- Relación concesión subvención y solicitudes desestimadas del concurso público para concesión subvenciones para participación competiciones federadas de ámbito nacional..... 19

#### **AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO**

- Aprobación definitiva presupuesto general de 2014..... 20

#### **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA**

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 01/2014 del presupuesto en vigor ..... 22

#### **AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO**

- Notificación de caducidad de licencia a Luis M. González Martínez, expediente nº 58/2014 ..... 23
- Expediente sancionador por infracción urbanística a Luis M. González Martínez Expediente nº 79/2014 ..... 24
- Notificación de expediente restauración legalidad urbanística a Luis M. González Martínez ..... 25

#### **AYUNTAMIENTO DE BOHOYO**

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2014 ..... 26
- Exposición pública de la cuenta general de 2013 ..... 28

#### **AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA**

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos Nº 1/2014 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario..... 29

#### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUAS DE EL BURGUILLO**

- Aprobación inicial cuenta general del presupuesto 2013 ..... 30

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA**

- Notificación a Indira de la Caridad Jabalera Montejo expediente 1169/2013 ..... 31
- Notificación a Adrian Antonescu ..... 32

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.685/14

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### E D I C T O

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción a imponer
AV-174 / 2014	JORDANA ALVAREZ HERRAEZ	25.1	301 €
AV-231 / 2014	DIEGO TORRUBIAS RODRIGUEZ	23.a)	301 €
AV-233 / 2014	EUGENIO JESÚS CAMPOS RETAMAL	25.1	390 €
AV-240 / 2014	JESÚS ALBERTO GONZÁLEZ-NOVO SAN PEDRO	25.1	301 €
AV-245 / 2014	ABDELHAKIM AKAAZOU	25.1	301 €
AV-257 / 2014	MOHAMED SAID TAHAJIT BEN EL MARHOUM	26.h)	70 €

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.562/14

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

#### **Servicio Territorial de Medio Ambiente**

Por Garzón Materiales de Construcción, S.L., ha sido solicitada la ocupación de terrenos (297,56 m<sup>2</sup>) con destino a la pavimentación de accesos, en la vía Pecuaría "Cordel de Extremadura", en la localidad de Barco de Ávila, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 3 de agosto de 2011

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.694/14

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### SECRETARÍA GENERAL

#### **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 28 DE ABRIL DE 2014.**

- Se aprobó el acta de la sesión anterior: acta 05/14 de 31 de marzo.

1.- Aprobar inicialmente el expediente Crédito Extraordinario nº 02/2014 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2014.

Aprobar extrajudicialmente créditos por importe de 54.746,24 euros en la Diputación Provincial de Ávila.

Dar cuenta de los informes emitidos por el Sr. Interventor en relación con la nómina de mes de marzo de 2014.

Se dio cuenta de los informes emitidos por el Sr. Interventor y el Sr. Tesorero en relación con el cumplimiento de la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales -primer trimestre, ejercicio 2014- de la Diputación Provincial, Organismo Autónomo de Recaudación y Organismo Autónomo "Fundación Cultural Santa Teresa", en aplicación de lo establecido en el artículo 5.4 de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad.

2.- Autorizar la cesión del contrato de la obra: "Conservación de carreteras provinciales. Zona II" de CASTILLO Y CIA. S.A. de Construcciones (CIF: A05012257) a favor de la UTE denominada "CASTILLO Y CIA. S.A. de Construcciones y CANTERAS CUADRADO, S.L. Unión Temporal de Empresas.

3.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos de la Sociedad Mercantil Local NATURAVILA S.A., en los términos que se señalan en el anexo del presente acuerdo, sometiendo la propuesta de modificación a un plazo de información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- Asumir la Diputación –a través del OAR- delegaciones sobre recursos periódicos, aperiódicos y en vía ejecutiva de varios Ayuntamientos y otros entes administrativos de la provincia.

#### **MOCIONES:**

Se aprobaron las siguientes mociones, presentadas por los grupos que se indica, en relación con los asuntos que asimismo se detalla:

- Moción del Grupo PSOE (consensuada): "Instar al gobierno de España un pacto de estado contra la violencia de género".

- Moción del Grupo PP: "Para lograr un pacto de estado dirigido a la mejora de la justicia en la tramitación de la ley orgánica del poder judicial".

Se desestimaron las siguientes mociones, presentadas por los grupos que se indica en relación con los asuntos que asimismo se detalla:

- Moción del Grupo UPyD: "Sobre usuarios en situación de dependencia en el Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina".

- Moción del Grupo UPyD: "Realización de un censo riguroso de las familias del lobo."

- Moción del Grupo PSOE: "Para que, ante las instancias competentes, la Diputación se manifieste en contra de la desaparición de partidos judiciales en nuestra provincia con el mantenimiento de la planta judicial vigente en la actualidad."

Ávila, a 7 de abril de 2014

Firmas *llegibles*



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.695/14

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### SECRETARÍA GENERAL

#### **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 28 DE ABRIL DE 2014.**

.- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 14 de abril de 2014.

1.- Se dio cuenta de la sentencia de la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León -Burgos -sección 1ª- en el recurso contencioso admvo. nº 0001811/2010).

2.- Conoció la Junta las siguientes resoluciones de la Presidencia: Aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras: "Reparación de cubierta en el edificio antiguo de la Excma. Diputación Provincial; y concesión de subvenciones a Ayuntamientos en el marco del programa para la contratación de Auxiliares de Desarrollo Rural.

3.- Aprobar la certificación nº 9 de la obra: "Conservación de carreteras provinciales, zona II de la red provincial de carreteras de la provincia de Ávila".

4.- Autorizar la revisión de precios del contrato de Servicio de transporte de escolares participantes en las actividades correspondientes a los programas Juegos escolares y Naturávilva".

Autorizar la devolución de distintas cantidades a ayuntamientos, correspondientes al programa Naturávilva.

Incluir en el Programa para la realización de actividades de carácter deportivo las solicitudes presentadas por distintos Ayuntamientos.

Incluir en el Programa para la realización de actividades de carácter cultural las solicitudes presentadas por distintos Ayuntamientos.

Incluir en el Programa de subvenciones dirigido a fomentar la consolidación y mantenimiento de Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina, las solicitudes presentadas por distintos Ayuntamientos.

Aprobar las bases de la convocatoria de concesión de ayudas a municipios de la provincia de Ávila para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros escolares de educación infantil y primaria del medio rural, Convenio 2014/2015, ejercicio 2014.

5.- Aprobar los derechos reconocidos, correspondientes a la aportación del 20% por parte del Ayuntamiento de Blascomillán, para el suministro de agua embotellada.

Aprobar una factura correspondiente al suministro de agua embotellada.

6.- Emitir informe favorable a la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil Local Naturávila Sociedad Anónima.

7.- Resolver la convocatoria de ayudas para el fomento de la contratación de trabajadores y autónomos asentados en el mundo rural y el fomento del espíritu emprendedor mediante el autoempleo, aprobando las correspondientes subvenciones.

Conceder al Ayuntamiento de La Colilla, con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, una operación de tesorería por importe de 40.000 euros.

Aprobar el texto del borrador de convenio entre la Diputación Provincial de Ávila y la Plataforma Representativa Estatal de personas con Discapacidad Física (PREDIF).

Ávila, a 30 de abril de 2014

Firmas, *llegibles*



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.701/14

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

#### A N U N C I O

**Levantar la suspensión del expediente de contratación para la adjudicación del contrato del Servicio consistente en la “Limpieza de diferentes dependencias de la Diputación Provincial de Ávila” decretada por resolución de Presidencia el día 6 de mayo de 2014; así como convocar un nuevo plazo de presentación de ofertas**

Por resolución de Presidencia de 13 de mayo de 2014 se ha levantado la suspensión del expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato del Servicio consistente en la “Limpieza de diferentes dependencias de la Diputación Provincial de Ávila” - nº expediente 20140005-, habiendo sido corregidos los errores detectados en el listado del personal a subrogar, tanto en el número de personas a subrogar como en sus retribuciones, convocando así mismo un nuevo plazo de presentación de ofertas y nueva fecha para la apertura de ofertas:

#### **PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Fecha límite de presentación: 2 de junio de 2014

Modalidad de presentación:

Conforme lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Particulares

Lugar de presentación

Dependencia: Registro General de la Diputación

Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas, s/n

Localidad y código postal: 05001- Ávila

Dirección electrónica: [contratación@diputacionavila.es](mailto:contratación@diputacionavila.es)

Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: tres meses

#### **APERTURA DE OFERTAS**

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas s/n (Salón de Sesiones)

Localidad y código postal: 05001- Avila

Fecha y hora:

El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 6 de junio de 2014,

salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo sin que hayan tenido entrada las mismas en la Diputación, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 6 de junio de 2014.

Hora: 13.15 horas

Ávila, 13 de mayo de 2014.

El Presidente, *Agustín González González*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.742/14

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### CULTURA

#### **CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA (PRIMARIA O SECUNDARIA) MATRICULADOS EN COLEGIOS DE LA CIUDAD DE ÁVILA (CURSO 2013/2014)**

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila, consciente de la actual coyuntura económica, ha decidido contribuir a paliar, en la medida de sus posibilidades, el esfuerzo económico que supone para los padres la adquisición de libros de texto para sus hijos en el marco general que en materia educativa viene establecido en la legislación vigente.

Ello en el marco de su labor de cooperación en el ámbito educativo y restringido a los colegios del término municipal de Ávila donde ejerce su jurisdicción.

Por otra parte, no puede obviarse que esta línea de ayudas constituye una decisión que excede de las competencias obligatorias y mínimas señaladas en la legislación básica que vinculan su dotación, planificación y gestión como una dimensión de competencia de la Junta de Castilla y León por cuanto tiene transferida por el Estado esta competencia.

De esta manera, el modo más adecuado de contribuir desde la esfera municipal lo es actuando complementariamente a lo resuelto en el ámbito autonómico por un mero principio de justicia, igualdad de trato y no discriminación con lo actuado por la administración competente.

Así, las ayudas se concederían dentro de los límites presupuestarios a aquellos que no han sido beneficiarios de las ayudas convocadas y resueltas por la Junta de Castilla y León para la adquisición de libros de texto y que reúnan los requisitos que se señalan en la presente convocatoria exclusivamente por haberse agotado la consignación disponible al efecto y a los que acrediten su condición de discapacitados. También se establece como posibles beneficiarios aquellos alumnos que por sus especiales circunstancias sociales sean designados a este fin por los servicios sociales del Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello, se convocan las ayudas para la adquisición de libros de texto de alumnos de educación obligatoria (primaria o secundaria) matriculados en colegios de la ciudad de Ávila (curso 2013/2014) conforme a las siguientes

#### **ESTIPULACIONES**

##### **PRIMERA. BASES REGULADORAS.**

La presente convocatoria de subvenciones se suscribe al amparo de las normas aprobadas en la Base de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2.014 BASE 41. "Normas Reguladoras Provisionales" de las subvenciones con convocatoria pública.

## **SEGUNDA. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.**

Constancia del documento "A previo" (920140001709) al que se imputa la subvención y cuantía total máxima de la misma (13.500,00 €).

## **TERCERA. BASES REGULADORAS.**

Las Bases reguladoras de esta subvención están reguladas en la Base 41 de Ejecución del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2.014 denominada "Normas Reguladoras Provisionales" de las subvenciones con convocatoria pública y a las mismas se ha dado publicidad en el anuncio de aprobación definitiva del presupuesto en el BOP número 25 de fecha 06 de febrero de 2.014. No obstante lo anterior, atención a su especificidad las normas reguladoras se incluyen en la presente convocatoria:

### **1.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.**

Las ayudas para la adquisición de libros de texto son prestaciones de carácter económico destinadas a alumnos matriculados en educación primaria y secundaria en colegios de la ciudad de Ávila y empadronados en este municipio, con las que se pretende compensar parcialmente los gastos que se originan por tal concepto.

### **2. REQUISITOS.**

Los beneficiarios de la subvención deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales de carácter local y estatal, y de la seguridad social.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los alumnos de educación primaria y secundaria que pertenezcan a familias numerosas, familias monoparentales, familias con uno de los dos progenitores en paro, acreditado, alumnos con una discapacidad igual o superior al 65% y aquellos alumnos que por sus especiales circunstancias sociales sean designados a este fin por los servicios sociales del Excmo. Ayuntamiento.

Para los alumnos pertenecientes a familias numerosas, familias monoparentales y familias con uno de los dos progenitores en paro, acreditado, se les otorgará siempre que reuniendo los requisitos exigidos por la Junta de Castilla y León para la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto para el curso escolar 2013/2014 le hubiera sido denegada la misma por falta de consignación o disponibilidad económica suficiente por aquella. De este modo, y para estos casos, solamente podrán ser beneficiarios de estas ayudas los solicitantes que consten en el listado elaborado al efecto por la Junta de Castilla y León.

Para los alumnos con una discapacidad igual o superior al 65% y también se establece como beneficiarios aquellos alumnos que por sus especiales circunstancias sociales sean designados a este fin por los servicios sociales del Excmo. Ayuntamiento, se les otorgará en cualquier caso dentro de los límites de la consignación presupuestaria existente.

Por ello, quedan excluidos de esta ayuda los que la hubieran obtenido de la Junta de Castilla y León o por cualquier otra vía, pública o privada, los que se les hubiera denegado por no reunir los requisitos exigidos o hubieran desistido de su solicitud ante la administración autonómica.

### **3. CONDICIONES DE SOLVENCIA Y EFICACIA.**

No procede.

### **4. PROCEDIMIENTO.**

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 20 de mayo de 2014 hasta el 30 de mayo de 2014.

La solicitud para el reconocimiento del derecho a percibir la ayuda económica se presentará por el interesado en el Registro General del Ayuntamiento, en impreso normalizado, para su posterior tramitación según instancia que se adjunta como Anexo I.

La documentación a adjuntar con la solicitud, será la siguiente.

- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante y del alumno.
- Certificado de empadronamiento en Ávila del beneficiario, con expresión de tiempo de antigüedad que será un mínimo desde septiembre de 2013 que se recabará de oficio por el área de cultura.
- Libro de familia.
- En su caso, documentación acreditativa de estar uno de los progenitores en situación de demandante de empleo con una antigüedad mínima de 6 meses.
- En el supuesto de familias monoparentales por cese de convivencia, separación o divorcio, y de que en el libro de familia consten dos progenitores, se aportará sentencia de separación o divorcio o documentación oficial acreditativa de las medidas paterno filiales en las que se especifique el progenitor sobre el que recae la guarda de los menores.
- En su caso, certificado expedido por la Gerencia de Servicios Sociales acreditativo del grado de discapacidad del alumno.
- Será requisito imprescindible para la obtención de la ayuda adjuntar a la solicitud, factura original o copia compulsada de la misma (emitida entre los meses de junio y diciembre de 2013), que acredite el coste de adquisición de los libros, expedida a nombre del alumno, padre, madre o tutor solicitante y correspondiente al curso escolar 2013-14.

Las solicitudes serán tramitadas por el departamento de Cultura de este Ayuntamiento, disponiéndose para su diligencia la constitución de una comisión presidida por Tenencia de Alcaldía delegada del Área, integrada por un representante de cada uno de los grupos políticos que conforman la Corporación y actuando como Secretaria de la misma la responsable del servicio.

Previamente se recabará de la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León el listado de solicitantes que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria de dicha administración, no hubieran accedido a la ayuda por agotamiento del crédito disponible.

Una vez analizadas las solicitudes por dicha comisión y contrastada con la información de la Dirección Provincial de Educación, se emitirá la pertinente propuesta que será aprobada por la Junta de Gobierno Local.

El pago de la ayuda se efectuará directamente al solicitante, en la cuenta corriente que señale a tal efecto, previa justificación mediante la presentación de la correspondiente factura.

**5. CRITERIOS OBJETIVOS.**

Los objetivos y efectos que con la subvención se pretenden conseguir son compensar parcialmente los gastos que se originan por la adquisición de libros de texto.

**6. CUANTÍA INDIVIDUALIZADA.**

El presupuesto máximo disponible para las solicitudes presentadas al amparo de la presente Convocatoria es de 13.500 € que se imputarán al presupuesto municipal correspondiente al ejercicio económico 2014.

Se otorgarán un máximo de 270 ayudas de 50 € cada una.

**7. ÓRGANOS COMPETENTES.**

La Junta de Gobierno Local será el órgano municipal competente para la aprobación de las correspondientes convocatorias, que comprenderá la autorización del gasto. Asimismo le corresponderá la disposición del gasto estableciendo el importe individualizado de la subvención.

La ordenación e instrucción del expediente corresponderá a la Concejalía gestora del gasto, por medio de sus funcionarios.

**8. LIBROS Y REGISTROS CONTABLES ESPECÍFICOS.**

No se estima necesario libros ni registros contables especiales.

**9. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.**

Mediante factura presentada junto con la solicitud.

**10. MEDIDAS DE GARANTÍA.**

No se estima necesario medidas de garantía a favor del Ayuntamiento de Ávila.

**11. PAGOS ANTICIPADOS Y ABONOS A CUENTA.**

No existirán pagos anticipados y el abono de las ayudas se efectuará una vez aprobada su concesión por parte de la Junta de Gobierno Local.

**12. CIRCUNSTANCIAS.**

No se estima necesario la resolución de la subvención por alteración de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión.

**13. COMPATIBILIDAD.**

Estas ayudas se declaran incompatibles con cualesquiera otras destinadas a la misma finalidad, sean de procedencia o naturaleza pública o privada, de las que el solicitante sea beneficiario.

#### **14. CAUSAS DE DENEGACIÓN.**

Son causas de denegación de la solicitud de ayuda al transporte las siguientes:

- No cumplir los requisitos establecidos en la presente Convocatoria de Ayudas.
- Ocultamiento o falseamiento de datos
- Exceder el número de solicitudes el crédito presupuestario asignado.

#### **15. RECURSOS**

Las normas reguladoras anteriores y cuantos actos administrativos se deriven de ellas, se podrán impugnar por los legítimamente interesados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada mediante Ley 4/1999 de 13 de Enero y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

En Ávila, a 15 de May de 2014

La Teniente Alcalde Delegada Cultura, *llegible*

## ANEXO I

(A presentar en el Registro General del Ayuntamiento)

SOLICITUD DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO

**DATOS DEL ALUMNO:**

NOMBRE Y APELLIDOS \_\_\_\_\_

DNI/NIE \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_

COLEGIO EN QUE ESTÁ MATRICULADO \_\_\_\_\_

CURSO \_\_\_\_\_

**DATOS FAMILIARES:**

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE \_\_\_\_\_

DNI / NIE \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE \_\_\_\_\_

DNI/ NIE \_\_\_\_\_

Nº C/C. (24 DÍGITOS CON IBAN) \_\_\_\_\_

**DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (de acuerdo con la Norma QUINTA de la convocatoria):** Fotocopia compulsada del DNI/NIE del solicitante y del alumno. Fotocopia compulsada del libro de familia. En el supuesto de familias monoparentales por cese de convivencia, separación o divorcio, y de que en el libro de familia consten dos progenitores, se aportará sentencia de separación o divorcio o documentación oficial acreditativa de las medidas paterno filiales en las que se especifique el progenitor sobre el que recae la guarda de los menores. Certificado expedido por la Gerencia de Servicios Sociales acreditativo del grado de discapacidad del alumno. En su caso, documentación acreditativa de estar uno de los progenitores en situación de demandante de empleo con una antigüedad mínima de 6 meses. Factura original o copia compulsada de la misma (emitida entre los meses de junio y diciembre de 2013), que acredite el coste de adquisición de los libros, expedida a nombre del alumno, padre, madre o tutor solicitante y correspondiente al curso escolar 2013-14.

La firma de la presente solicitud supone la DECLARACIÓN JURADA de no haber recibido ayuda para la adquisición de libros de texto por entidad pública o privada y la AUTORIZACIÓN expresa al Ayuntamiento de Ávila para recabar de la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León de la información relativa a la solicitud de ayudas de ámbito autonómico o de cualquier otro dato necesario para la concesión o denegación de las ayudas.

El abajo firmante, cuyos datos quedan consignados, SOLICITA la ayuda para la adquisición de libros de texto de acuerdo con la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Ávila, y DECLARA que es cierto cuanto consta en la presente.

Ávila, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.696/14

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

#### E D I C T O

Habiendo sido retirado de la vía pública, de C/ Pedro Berruguete de esta Ciudad, el pasado 26 de marzo de 2014, el vehículo, marca MERCEDES modelo 300 D4, matrícula M-4432-UF, por presentar signos evidentes de encontrarse en estado de abandono, quedando depositado en el aparcamiento de camiones de la C/ Río Torio de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en los artículos 84 y siguientes de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora y, no habiendo mostrado su titular, según consta en el Registro de la Dirección de Tráfico, DAVID MARTÍN GALÁN, la intención de retirarlo y no habiendo sido posible su notificación en su domicilio en C/ PEDRO BERRUGUETE, 1-3º-1 de Ávila, mediante este Edicto se comunica al interesado para que en el plazo de UN MES, retire el vehículo o presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Ávila, 12 de mayo de 2014.

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, *Luis Alberto Plaza Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.697/14

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

#### E D I C T O

Habiendo sido inmovilizado y retirado de la vía pública, de Ctra. de Burgohondo con C/ Don Alí Alfaqui de esta Ciudad, el pasado 7 de febrero de 2014, el vehículo, marca AUDI modelo A90, matrícula M-2206MC, por infracción a la Ley de Seguridad Vial (carecer de seguro obligatorio), quedando depositado en el estacionamiento de Pza. de Santa Teresa y posteriormente trasladado al aparcamiento de camiones de la C/ Río Torio de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en los artículos 84 y siguientes de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora y, no habiendo mostrado su titular, según consta en el Registro de la Dirección de Tráfico, DARLASTON INVESTMENT, S.L., la intención de retirarlo y no habiendo sido posible su notificación en su domicilio en C/ GÉNOVA, 7 de Madrid, mediante este Edicto se comunica al interesado para que en el plazo de UN MES, retire el vehículo o presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Ávila, 12 de mayo de 2014.

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, *Luis Alberto Plaza Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.699/14

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ÁVILA

#### A N U N C I O

**RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA A CLUBES DE ÁVILA PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ÁMBITO NACIONAL EN EL AÑO 2014 O REPRESENTEN LA MÁXIMA CATEGORÍA DE UNA DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA CIUDAD DE ÁVILA.**

Relación de solicitantes concedida subvención:

- Obila Club de Basket.
- Polideportivo Casa Social Católica
- C.D. Colegios Diocesanos
- C.D. Zona Norte El Seminario.
- Club Cisnes S.O.S
- C.D. Vettonia Hockey

Relación de solicitantes desestimada la subvención, por falta de documentación:

- C.D. Eclipse
- Club Tenis Ávila
- C.D. Puente Romanillos.

Ávila, 12 de mayo de 2014

El Presidente del Patronato Municipal de Deportes, *Miguel Ángel Abad López*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.708/14

### AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

#### E D I C T O

DON JOSÉ MARIA MANSO GONZÁLEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Barraco, hace publico que contra el acuerdo adoptado el 20 de marzo de 2014, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2.014 y de la plantilla de personal que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios; NO se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado; transcribiéndose a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2014, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPITULOS

<b>CAP. INGRESOS</b>	<b>EUROS</b>
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos. ....	782.000,00
2 Impuestos Indirectos. ....	29.248,40
3 Tasas y Otros Ingresos. ....	520.400,00
4 Transferencias Corrientes. ....	477.080,72
5 Ingresos Patrimoniales. ....	707.651,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de Inversiones Reales. ....	1.000,00
7 Transferencias de Capital. ....	58.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros. ....	0,00
9 Pasivos Financieros. ....	0,00
<b>TOTAL INGRESOS. ....</b>	<b>2.575.380,12</b>

<b>CAP. INGRESOS</b>	<b>EUROS</b>
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal. ....	1.118.700,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios. ....	1.069.500,00

3 Gastos Financieros .....	5.350,00
4 Transferencias Corrientes .....	194.510,12
<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6 Inversiones Reales .....	125.020,00
7 Transferencias de Capital .....	1.000,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8 Activos Financieros .....	0,00
9 Pasivos Financieros .....	61.300,00
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>2.575.380,12</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

**PLANTILLA DE PERSONAL:**

Personal Funcionario:

I.- Con habilitación de carácter Nacional: Secretario-Interventor: 1 Plaza Grupo A/B

II.- Escala Administración General:

2.1 Subescala Auxiliar: 3 Plazas Grupo D

2.2 Subescala Subalterna 3 Plaza Grupo E

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del Artículo 152 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre.

El Barraco a 14 de mayo de 2014

El Alcalde, *José M<sup>a</sup> Manso González*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.534/14

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   D E F I N I T I V A

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha sobre el expediente de modificación de créditos n.º 0112014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. Financiar inversión financieramente sostenible consistente en una obra de hormigonado de varias calles de la localidad, por la cantidad de 52.000,00 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
TOTAL CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	52.000,00 EUROS
	TOTAL GASTOS	266.137,00 EUROS

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villanueva de Ávila a 28 de abril de 2014

El Alcalde, *Pedro García Díaz*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.611/14

### AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

#### E D I C T O

Intentada la notificación al interesado sin haber podido practicarse, y en aplicación de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a LUIS M. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C/ GENERAL ORGAZ, 5 de MADRID, de la declaración de caducidad de la licencia concedida a la empresa PROTOMAC S.L., para la ejecución de 60 viviendas adosadas y piscina comunitaria, en la zona de la Asomadilla (Plan parcial, Sector 3, Área de Reparto A1).

Si no se solicita nueva licencia urbanística antes de seis meses desde la notificación de la caducidad de la anterior, o en su caso, desde el levantamiento de la suspensión de licencias, e igualmente si solicitada nueva licencia, la misma debe ser denegada, el Ayuntamiento puede acordar la sujeción de los terrenos y obras realizadas al régimen de venta forzosa o al de sustitución forzosa.

Puede consultarse por el interesado el expediente nº 58/2014 por el interesado en las oficinas de este Ayuntamiento, en horario de atención al público.

Pedro Bernardo, a 7 de mayo de 2.014

El Alcalde, *Alberto Sánchez Navas*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.612/14

### AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

#### E D I C T O

Intentada la notificación al interesado sin haber podido practicarse, y en aplicación de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a LUIS M. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C/ GENERAL ORGAZ, 5 de MADRID, del inicio del Expediente Sancionador por Infracción Urbanística por la construcción de 60 viviendas adosadas y piscina comunitaria, en la zona de la Asomadilla (Plan parcial, Sector 3, Área de Reparto A1), de los que se le presumen responsable, con carácter solidario, pudiendo tipificarse los hechos cometidos como infracción MUY GRAVE de conformidad con el artículo 115.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Urbanística de Castilla y León, pudiéndoles corresponder una sanción entre 300.0001 y 3.000.000 euros, tal y como establece el artículo 117.1.a) de la citada Ley 5/1999.

Puede consultarse por el interesado el expediente nº 79/2014 por el interesado en las oficinas de este Ayuntamiento, en horario de atención al público.

Pedro Bernardo, a 7 de mayo de 2.014

El Alcalde, *Alberto Sánchez Navas.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.613/14

### AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

#### E D I C T O

Intentada la notificación al interesado sin haber podido practicarse, y en aplicación de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a LUIS M. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C/ GENERAL ORGAZ, 5 de MADRID, del Expediente de Restauración de la legalidad urbanística que le ha sido incoado por la construcción de 60 viviendas adosadas y piscina comunitaria, en la zona de la Asomadilla (Plan parcial, Sector 3, Área de Reparto A1), con requerimiento para que se ajusten los actos de uso del suelo a las condiciones establecidas en la licencia u orden de ejecución en el plazo de TRES MESES.

Si transcurrido este plazo no se ha cumplido con lo ordenado, este Ayuntamiento procederá conforme estipula el artículo 341.5.a) del Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Pedro Bernardo, a 7 de mayo de 2.014

El Alcalde, *Alberto Sánchez Navas.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.587/14

### AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2014, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### **CAPÍTULOS INGRESOS .....EUROS**

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos. ....	121.700,00
2 Impuestos Indirectos. ....	0,00
3 Tasas y Otros Ingresos. ....	76.950,00
4 Transferencias Corrientes. ....	97.150,00
5 Ingresos Patrimoniales. ....	13.000,00

##### A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales. ....	0,00
7 Transferencias de Capital. ....	16.000,00

##### B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros. ....	0,00
9 Pasivos Financieros. ....	0,00

**TOTAL INGRESOS. ....324.800,00**

##### **CAPÍTULOS GASTOS .....EUROS**

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal. ....	60.640,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios. ....	122.160,00
3 Gastos Financieros. ....	200,00
4 Transferencias Corrientes. ....	34.800,00

##### A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales. ....	107.000,00
7 Transferencias de Capital. ....	0,00

**B) OPERACIONES FINANCIERAS**

8 Activos Financieros .....	0,00
9 Pasivos Financieros .....	0,00
<b>TOTAL GASTOS. ....</b>	<b>324.800,00</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

**I. Personal Funcionario de Carrera:**

Denominación: Secretario

Número: 1

Grupo: A1/A2

Escala /Clase: Habilitación Estatal

Subescala: Secretaria-Intervención

Plaza Agrupada al Municipio de Santiago de Tormes.

**II. Personal Laboral Fijo:**

1.- Operario de Servicios Múltiples: 1 plaza.

2.- Auxiliar Administrativo / Monitoria Aula Informativa: 1 plaza. 1/2 Jornada.

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Bohoyo, a 30 de abril de 2014.

El Alcalde, *Antonio Sánchez Taberna*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.588/14

### AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

#### A N U N C I O

#### CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2013

Elaboradas la Cuenta General y la Cuenta de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio 2013, que han sido dictaminadas por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento, se exponen al público por espacio de 15 días, durante los cuales y 8 días más, los interesados podrán examinarlas y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Todo ello de conformidad con el artículo 212.3 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bohoyo, 30 de abril de 2014.

El Alcalde, *Antonio Sánchez Taberna*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.599/14

### AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

#### A N U N C I O

##### **Expediente de Modificación de Créditos nº 1/2014**

El Pleno del Ayuntamiento de Navaluenega, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2014, acordó:

PRIMERO.- La aprobación Inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería.

En base a lo dispuesto en el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta de la L.O. 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el superávit presupuestario se aplicará conforme a las reglas establecidas en dicha norma sobre destino del superávit y cumplidos los requisitos que señala.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la Inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Navaluenega, a cinco de mayo de 2014.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.634/14

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUAS DE EL BURGUILLO

#### E D I C T O

Rendidas las cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2.013, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta mancomunidad; en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y 212 el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días mas, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

El Barraco, a 9 de mayo de 2014.

El Presidente, *José María Manso González*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.640/14

### COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación adoptada en la reunión celebrada el día 10 de abril de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### EDICTO

Habiéndose requerido a D<sup>a</sup>. INDIRA DE LA CARIDAD JABALERA MONTEJO, conforme a lo acordado por la Comisión en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, la aportación de datos necesarios para la resolución del expediente, todo ello en el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica gratuita, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Constando en el expediente hoja de aviso de recibo que pone de manifiesto que no fue posible la notificación en el domicilio, del solicitante, que figura en el expediente; se emitió edicto de notificación que fue expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ávila, del 12 de Marzo a 29 de Marzo de 2014 y publicado en el BOP de Ávila el 28 de marzo de 2014.

No habiendo sido presentada la documentación requerida, en el plazo de 15 días otorgado, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se tiene, a D<sup>a</sup>. INDIRA DE LA CARIDAD JABALERA MONTEJO, por desistido de su petición.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de la modificación de medidas definitivas paterno filiales, a iniciar, que se sigue ante el Juzgado Decano de Ávila (Nº Orden Colegio Abogados 324,2/2013).

En Ávila, a 06 de mayo de 2014.

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero*.

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 1.641/14

### **COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA**

Intentada sin efecto la notificación adoptada en la reunión celebrada el día 10 de abril de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### **EDICTO**

Habiéndose requerido a ADRIAN ANTONESCU, conforme a lo acordado por la Comisión en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2013, la aportación de datos necesarios para la resolución del expediente, todo ello en el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica gratuita, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Constando en el expediente hoja de aviso de recibo que pone de manifiesto que no fue posible la notificación en el domicilio, del solicitante, que figura en el expediente; se emitió edicto de notificación que fue expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila), del 07 de Febrero a 21 de febrero de 2014 y publicado en el BOP de Ávila el 14 de febrero de 2014.

No habiendo sido presentada la documentación requerida, en el plazo de 15 días otorgado, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se tiene, a ADRIAN ANTONESCU, por desistido de su petición.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos juicio verbal de desahucio por falta de pago nº 981/2011, por reclamación de rentas, que se sigue ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Ávila (Nº Orden Colegio Abogados 52/2012).

En Ávila, a 06 de mayo de 2014.

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero*.